



*RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2023, de la Dirección General de Política Forestal, por la que se prorroga el plazo de vigencia de la época de peligro medio de incendios forestales establecido en la Orden de 3 de abril de 2023.*

(2023061299)

La Orden de 3 de abril de 2023 por la que se declara época de peligro medio de incendios forestales (DOE núm. 66, de 5 de abril de 2023) establece, en su artículo 1, como época de Peligro Medio de Incendios Forestales el periodo comprendido entre el 10 de abril y el 16 de abril de 2023, ambos incluidos, en todas las Zonas de Coordinación del Plan INFOEX en Extremadura y disponiendo, en su artículo 2, que esta declaración se podrá prorrogar mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de Política Forestal, de acuerdo con las condiciones meteorológicas existentes y el riesgo de propagación de incendios.

Las condiciones meteorológicas actuales están caracterizadas por la escasez de lluvias, temperaturas altas y humedad relativa del aire inferior a lo normal y ello deriva en el mantenimiento de condiciones de sequedad con riesgo para el inicio y propagación de los incendios forestales, lo que aconseja adoptar la prórroga de la época de peligro medio de incendios forestales.

Por lo expuesto, en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO:

Prorrogar la duración de la Época de peligro medio de incendios forestales en todas las Zonas de Coordinación del Plan INFOEX en Extremadura hasta el día 23 de abril de 2023, incluido.

Mérida, 11 de abril de 2023.

El Director General de Política Forestal,  
PEDRO MUÑOZ BARCO

• • •

